



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MUNICIPIO Y FECHA:	MOLAGAVITA, JUNIO 21 DE 2022
ENTIDAD:	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 95 de la Ley 100 de 1993, y en especial lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 022 de agosto 3 de 2014 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD Nuestra Señora de la Esperanza Del Municipio de Molagavita-Santander”, Capitulo V, artículos del 35 al 42 y demás normas concordantes, se procede a realizar el presente estudio, el cual se fundamenta en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE SATISFACER

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo No 013 de 2007, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Molagavita - Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

Mediante la Resolución 518 de 2015 se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Carrera 3 Nro. 1 – 33 Telefax (097) 6627004 e-mail.
esemolagavita@hotmail.com



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Por otra parte, establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

El Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y el Instituto Nacional de Salud como autoridades sanitarias, estarán a cargo de la coordinación de la implementación de los procesos para las Gestión de la Salud Pública.

Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados, a través de ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP y a su vez será dirigido y administrado por el Estado.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

Los contenidos del plan para su ejecución cobertura, monitoreo y evaluación se definirán de acuerdo con:

Problemáticas, necesidades y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos.

Resultados en salud priorizadas de cada entidad, dimensiones y metas del PDSP.

Las estrategias en las líneas operativas de promoción en salud y gestión de riesgo definidas en el Plan Territorial de Salud.

Competencias y responsabilidades establecidas en la ley

Conforme a la normatividad vigente las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, se contratarán con IPS públicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este orden de ideas, el MUNICIPIO DE MOLAGAVITA y la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, para cumplir con la normatividad traída a colación suscribieron el contrato de prestación de servicios No 048 de 2022 cuyo objeto fue PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCION DEL PLAN



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2022 MUNICIPIO DE MOLAGAVITA.

Que dada la relevancia e importancia del cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato prestación de servicios No, 048 de 2022, se hace necesario contratar un PROFESIONAL para que COORDINE la ejecución de los diferentes planes, actividades y programas que está realizando la ESE enmarcadas en el plan de intervenciones colectivas, con el fin de dar a conocer estas actividades para que participen, conozcan y promuevan las actividades enmarcadas en el contrato en mención.

Así las cosas, debido a la insuficiencia de personal y con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades y responsabilidades descritas en el plan de acción institucional, se requieren adelantar la presente contratación directa que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA VIGENCIA 2022 Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES SALUD AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE INTEREENCIONES COLECTIVAS PIC 2022.

Conforme a lo dicho, se requiere de la presente contratación con el fin de satisfacer las necesidades expuestas y de esta manera contar con profesionales idóneos en la materia.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA VIGENCIA 2022 Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES SALUD AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE INTEREENCIONES COLECTIVAS PIC 2022.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

4. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”, además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual

Carrera 3 Nro. 1 - 33 Telefax (097) 6627004 e-mail.
esemolagavita@hotmail.com



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

FACULTADES PARA CONTRATAR: La Junta Directiva de la ESE Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza, mediante Acuerdo No 05 del 20 de diciembre de 2021, otorgó facultades al Gerente para celebrar contratos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El Acuerdo No. 022 de 2014, señala en su artículo 30 las modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas, estableciendo en el numeral 30.1 sobre la modalidad de contratación directa, cual es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

En el mismo sentido el numeral 30.1.1.2 señala que la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por lo expuesto la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizará una INVITACION DIRECTA a presentar oferta a un proveedor de esta clase de bienes y/o servicios, en razón a que no se requiere la obtención de varias ofertas.

5. INFORMACION DEL CONTRATO

5.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA VIGENCIA 2022 Y PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES SALUD AMBIENTAL Y SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022.

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA prestara los siguientes servicios profesionales, los cuales se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la prestación de servicios profesionales, así:



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DIMENSION	ACTIVIDADES A EJECUTAR	CANT	UND
Salud Ambiental	Realizar tres acciones de información en salud para el Fortalecimiento de la estrategia vivienda saludable en las familias seleccionadas con alto riesgo de acuerdo al censo aplicado por el MAPS.(soportes: listado de las familias seleccionadas, perfil epidemiológico de las veredas)	3	listado de las familias seleccionadas, perfil epidemiológico de las veredas
Salud Ambiental	Realizar cuatro jornadas educativas en establecimientos comerciales, públicos y privados del municipio de Molagavita (alimentos, comercio) en cuidado del medio ambiente, reciclaje y manejo de alimentos para favorecer la salud pública de los habitantes del municipio	3	3 informes con evidencia fotográfica
Salud Ambiental	Sensibilizar a la comunidad, mediante la organización y ejecución de tres estrategias de información y jornadas de recolección de inservibles junto con la Empresa de servicios públicos, en el casco urbano, enfatizando en los temas de el cuidado del medio ambiente, manejo de residuos sólidos y reciclable que generan riesgo para ETV en la comunidad; en dichas jornadas se realizará: Ficha técnica, convocatoria, charlas pedagógicas, registro de asistencia, registro fotográfico	3	ficha técnica, con evidencia fotográfica y/o registro de asistencia
Salud Ambiental	Realizar acciones de información dirigidos a la población en general sobre la prevención de las enfermedades de riesgo cardiovascular	4	Ficha técnica y registros fotográficos de cada sesión
Salud pública en emergencias y desastres	Realizar una jornada de información por trimestre para evaluar las acciones de respuesta ante una situación de	4	ficha técnica, material utilizado de acuerdo a la necesidad, evidencias

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	emergencia y desastre dirigido a la población del área urbana del municipio		fotográficas de las actividades
Salud pública en emergencias y desastres	Realizar tres actividades de información sobre el plan hospitalario de gestión del riesgo, como es solicitado por el CRUE del departamento de Santander y socializarlo al personal de las diferentes instituciones	3	ficha técnica, material utilizado de acuerdo a la necesidad, evidencias fotográficas de las actividades y documento del plan hospitalario actualizado según normas del CRUE
Salud pública en emergencias y desastres	Realizar tres jornales de información sobre emergencias y desastres mediante simulacros incluyendo ALCALDIA MUNICIPAL, COLEGIO ITA, COMERCIANTES	3	3 videos y fotografías sobre las actividades realizadas, planilla de participantes
Salud pública en emergencias y desastres	Realizar 4 campañas de información dirigida a la comunidad en general sobre gestión de riesgo de desastres	4	ficha técnica, material utilizado de acuerdo a la necesidad, evidencias fotográficas de las actividades

5.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000)**.

5.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000)**. La ESE pagará al contratista mediante ACTAS PARCIALES a razón de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.300.000) mensuales**, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor de este contrato. Para el último pago por concepto del presente contrato, el contratista deberá presentar el acta de ejecución final suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato donde se deje constancia del cumplimiento fehaciente y la entrega de productos a satisfacción de la entidad por las actividades contratadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** Impuestos. De los pagos que se van a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención en la fuente en caso que aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus

Carrera 3 Nro. 1 - 33 Telefax (097) 6627004 e-mail.
 esemolagavita@hotmail.com



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y adjuntar los soportes que den cuenta del cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** La ESE se abstendrá de realizar el pago al CONTRATISTA hasta tanto éste no demuestre el cumplimiento de metas mensuales, que debe ejecutar en desarrollo del objeto contractual.

5.4. LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en la E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA del Municipio de Molagavita.

5.5 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.

5.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 022 del 2014 señala que para la realización de los fines de que trata el presente acuerdo, los contratistas deberán cumplir lo allí establecido, adicionalmente deberá cumplir las siguientes obligaciones generales.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la E.S.E, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

pública por parte de LA ESE. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo cual, LA ESE realizará de forma previa el trámite administrativo correspondiente.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
10. Respetar y aplicar las políticas de la ESE en materia de privacidad de datos.

OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA:

De conformidad con el artículo 7° del Acuerdo 022 del 2014 señala que, para la consecución de los fines, la Empresa deberá exigir lo allí establecido entre otras obligaciones aquí expuestas.

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.
2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la E.S.E en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será realizada por el Gerente de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza y/o quien haga sus veces.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL: La estimación del presupuesto requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales incluye todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

El valor del presupuesto es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000)** incluidos todos los gastos y costos en que incurra el contratista.

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Los gastos que ocasione el presente contrato se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22-00171 del 21 de junio de 2022 con cargo al Rubro 02.4.5.02.09.03 SERVICIOS DE SALUD (EJECUCION PIC) del presupuesto de la ESE de la vigencia 2022. Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la entidad procederá a liberar la suma restante si a ello hubiere lugar.

8. ANALISIS DEL SECTOR

La E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Esperanza ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales más allá de los propios que corresponden a los cargos de su planta de personal y en este caso en particular requiere contratar los servicios de un profesional para que ejecute actividades de coordinador PIC.

Teniendo en cuenta que para la prestación de los servicios en la ESE no se tiene una tarifa legal, el monto de los servicios debe ser establecido teniendo en cuenta el perfil del profesional a contratar, las calidades de idoneidad y experiencia y las actividades a desarrollar. Así mismo se ha tenido en cuenta los costos de los servicios en años anteriores para la ESE y los contratos celebrados por otras entidades del Estado en condiciones similares. Por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Se ha tenido en cuenta también que por los alcances del objeto el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E. con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia

Adicionalmente, para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta las condiciones de los servicios requeridos, las actividades a desarrollar, se consultaron el valor de bienes y/o servicios similares, adquiridos por otras entidades, y en efecto se concluye que la presente contratación se ajusta a los valores del mercado y del sector.

Contratos celebrados por otras entidades con objeto similar, SECOP

No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO
1	ESE IMSALUD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO COORDINADOR PIC PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL CONTRATO NTERADMINISTRATIVO 3095 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESE IMSALUD Y LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\$ 8.000.000
2	MUNICIPIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PLAN DE INTERVENCIONES	\$ 8.034.000



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	DE TIBU	COLECTIVAS PIC EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER	
3	HOSPITAL DONALDO SAÚL MORÓN MANJARREZ	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO ENFERMERA COORDINADORA DEL EQUIPO PIC, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 192 DE 2022, EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE	\$ 8.500.000

De este análisis se observa:

- 1) Que la E.S.E. en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos de prestación de servicios para satisfacer las necesidades de la entidad.
- 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos
- 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- 4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
- 5) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en el manual de Contratación de la ESE, la modalidad de contratación directa permite proceder a seleccionar el contratista sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas.

Para ello se hace necesario, que se verifique previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad y de experiencia en ese oferente que haya de ser seleccionado como contratista.

En este orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado debe acreditar lo siguiente:

9.1 CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

IDONEIDAD:

Se deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional titulado en el área de la salud.

EXPERIENCIA GENERAL



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Mínimo 2 años de experiencia profesional, experiencia que se cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Contar con una experiencia mínimo de tres (3) meses, en la ejecución de actividades de Plan de intervenciones Colectivas PIC

9.2 CRITERIOS DE SELECCION

Por tratarse de una contratación directa no requiere agotar el procedimiento de selección, ni determinar la justificación de los factores de Selección; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto Estatuto de Contratación de la entidad, y el Manual de Contratación de la ESE.

Por lo anterior, la E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tendrá en cuenta el perfil (idoneidad) para desempeñar el objeto y alcance del mismo, acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las actividades planteadas en el presente estudio.

9.3 ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO (CUMPLE – NO CUMPLE): El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

- ✚ Hoja de vida personal y Formato Único de la Función Pública con sus anexos.
- ✚ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas –Formato único-.
- ✚ Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía.
- ✚ Fotocopia Tarjeta Profesional
- ✚ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso para Menores de 50 Años)
- ✚ Fotocopia diploma(s) de formación académica pos-universitaria, universitaria, tecnólogo, técnico, bachiller y/o otros.
- ✚ Certificados Antecedentes Judiciales, Disciplinarios, Fiscales (Vigencia de 3 Meses a partir de la fecha de Expedición)
- ✚ Certificado de antecedentes Medidas correctivas (RNMC)
- ✚ Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de Persona Jurídica.
- ✚ Fotocopia del RUT
- ✚ Examen pre-ocupacional vigente
- ✚ Documentos que acrediten experiencia general y específica.
- ✚ Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y

ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

parafiscales.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 49 del Acuerdo No 022 de 2014 agosto 03 de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA MOLAGAVITA SANTANDER, señala que *“la garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa que no superen los 30 salarios mínimos legales mensuales vigentes Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo”*; razón por la cual, no se exigirá garantía pues la cuantía es inferior a 30 SMLMV, además el cumplimiento del contrato se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte de la E.S.E, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS

No	RIESGO	TIPIFICACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	ASIGNACION
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	RB	1
		Situaciones de orden públicos.	R	Mn	RB	1
2	Sociales o Políticos	Terrorismo	R	Mn	RB	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en la E.S.E.	R	Mn	RB	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	RM	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E	R	Mn	RB	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista	R	Mn	RB	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	RB	1-2
		El Contratista no cumple con la calidad las especificaciones y obligaciones del contrato	R	M	RB	1-2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías	I	Mn	RM	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	Ps	Md	RM	2
		Suspensión de servicios públicos	Ps	Md	RM	2
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Pb	M	RB	2
Probabilidad		Abreviat	categoría			Valoración
		R	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro).			3
		Pb	Probable (Probablemente va a ocurrir).			4
		Cc	Casi cierto (Ocurren en la mayoría de las circunstancias).			5
Impacto		Abreviat	categoría	Calificación cualitativa	Monetaria	Valoración
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera Intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
		Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
		Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3



ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación	Abreviatura	categoría		Abreviatura	categoría
	RE	Riesgo Extremos		RM	Riesgo Medio
	RA	Riesgo Alto		RB	Riesgo Bajo
Asignación	Abreviatura	categoría		Abreviatura	categoría
	1	La ESE		2	El Contratista

SE CONCLUYE

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta viable adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

DAWIN JESUS MARTINEZ CACERES
GERENTE E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Proyectó. Pablo Hernando Hernández Maldonado-Abogado contratista